



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 36

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Pensión Jubilatoria Vitalicia a los Ciudadanos Licenciados HUGO CARLOS GONZALEZ MERCADO, MANUEL LOPEZ PADRON, ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA, JORGE VALDEZ ZAYAS, FELIPE HAM PEREZ Y FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON, por la cantidad de \$23,547.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) mensuales, con los incrementos salariales y las compensaciones, sobresueldos, bonos, gratificaciones, aguinaldos y cualquier otra prestación que en nómina o fuera de ella en el futuro se otorguen a los Magistrados en activo. Pensión que será transferible a su esposa o familiares que dependan económicamente de ellos, en caso de muerte.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza además que se siga prestando servicio médico a los pensionistas, esposa e hijos menores o incapacitados, a través de los organismos públicos correspondientes al



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

domicilio de los jubilados. Servicios que no cesaran para la esposa e hijos menores o incapacitados al ocurrir el fallecimiento de los pensionados.

ARTICULO TERCERO.- La Pensión Jubilatoria Vitalicia que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, la que, en caso de muerte del beneficiario, continuará otorgándose a su cónyuge supérstite, hijos que sean incapaces de sostenerse por sí mismos y familiares que dependan económicamente de él. La pensión jubilatoria podrá ser pagada a los jubilados a través de la Oficina Fiscal del Estado de sus respectivos domicilios.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio de 1999.
DIPUTADO PRESIDENTE**

LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, enclosed within a hand-drawn oval.

DIPUTADA SECRETARIA

LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.

A handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'B' followed by cursive letters, enclosed within a hand-drawn oval.

DIPUTADA SECRETARIA

LIC. MARIA LAURA LERIN DE LEON.

A handwritten signature in black ink, consisting of cursive letters, enclosed within a hand-drawn oval.